

Alumb. y Sacros } Se vio unud de Hon. C. L. en esta ciudad que
 viene a ser a su cargo el alumbrado de esta ciudad, pago
 de los sueldos de los sacros y su labo y composición de las
 paradas que sean necesarias e imponer por el término de
 tres años bajo la cantidad de once mil rs. 500, reservando
 se la plaza de otro lado y quedando exento del pago de limosna,
 y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado: que a la Comisión
 de Sagrados y que en comisión del Ayuntamiento del Reino de León
 de Salvadores de los, informasen lo que se les ofreciere.

Comisiones } Este Ayuntamiento acordado: que se le dé un padrón de los sacros
 de esta ciudad y que se le dé un padrón de los sacros de esta ciudad
 para de ser cumplidas por los Capitulados que debieran de cumplir las Comisio-
 nes de esta ley. En todo el año de 1700 siguientes se cum-
 plirá.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento, por ante mí su J. de C. auxiliar
 de que certifico =

Valencia
 Juan Vicens

